



Nº Libro de Resoluciones:

RESOLUCIÓN

Nº Decreto: 10/2017

Fecha: 10/02/2017

Sig: JMSR/er

Nº Expediente: PLAN DE MOVILIDAD JUVENIL DE GRAN CANARIA – JUVEMCAN 2017

Asunto: APROBACIÓN DE REQUISITOS DE ACCESO, SELECCIÓN Y PARTICIPACIÓN DEL PROGRAMA, PLAN DE MOVILIDAD JUVENIL DE GRAN CANARIA, JUVEMCAN 2017.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 124 en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, el artículo 43 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria (BOP Las Palmas nº 148, de 19 de diciembre de 2016), el artículo 81 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares de Canarias, y demás disposiciones concordantes y complementarias,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: El programa, Plan de Movilidad Juvenil de Gran Canaria-JUVEMCAN, tiene como objetivo promocionar el ocio y el tiempo libre de manera saludable entre los/as jóvenes de la Isla de Gran Canaria.

SEGUNDO: Las actividades que se proponen conforme cada uno de los programas (Programa Activa-te en fin de semana y Programa de Ocio activo y saludable y Programa de Ocio Cultural) se desarrollaran durante el año 2017.

TERCERO: Teniendo en cuenta la dotación presupuestaria destinada a tal fin en la aplicación presupuestaria 12149/3342/227990217 "Plan de Movilidad Juvenil de Gran Canaria – JUVEMCAN".

Por cuanto antecede,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar los requisitos de acceso, selección y participación del Programa Plan de Movilidad Juvenil de Gran Canaria, **JUVEMCAN 2017**, que se contienen en el anexo que forma parte inseparable a la presente Resolución.

SEGUNDO.- Proceder a su publicación en el Tablón de Anuncios de esta Corporación y sus páginas webs www.grancanaria.com, www.grancanariajoven.es, para común conocimiento de los/as interesados en su participación.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de febrero de 2017, de todo lo cual por delegación de la Titular Accidental del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003 de 16 de diciembre, doy fe.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD,
P.D. (Decreto nº 37, de 23/06/2015)

Miguel Montero Naranjo

POR EL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE
GOBIERNO INSULAR,

P.D. El Jefe de Sección Administración I
(Decreto nº 63, de 27/07/16)
Eduardo Suárez Rancel

Revisado y conforme,
La Jefa de Servicio,

Iuana María Sánchez Rodríguez

